



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0340** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1527906).-

PARANA; **18 FEB 2014**

VISTO:

La Resolución N° 4120 CGE de fecha 20 de noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueban las “Disposiciones para el reconocimiento de acciones de Formación Docente Continua”, dejando sin efecto las Resoluciones N° 0461/07 CGE, N° 2204/06 CGE y N° 2205/06 CGE;

Que asimismo el Artículo 5° de la referenciada norma establece que “las acciones educativas de formación docente continua aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación no requerirán trámite de reconocimiento provincial alguno y la asignación de la bonificación cultural será de acuerdo con el Reglamento de Concurso aprobado mediante Resolución N° 1000 CGE de fecha 09 de abril de 2013 para todos los niveles, modalidades y especialidades, siempre que reúnan los requisitos de la presente normativa”;

Que los Señores Vocales de Jurado de Concursos - Nivel Superior solicitan la modificación del citado Artículo, atento a que a los docentes de dicho Nivel se les asigna una bonificación cultural de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1972/90 CGE;

Que corresponde al Consejo General de Educación, en el marco de los Artículos 263° y 264° de la Constitución de la Provincia y Artículo 166°, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, aprobar las disposiciones para el reconocimiento de las acciones de Formación Docente Continua;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución N° 4120 CGE de fecha 20 de noviembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°.- Establecer que las acciones educativas de formación docente continua aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación no requerirán trámite de reconocimiento provincial alguno y la asignación de la bonificación cultural en los Niveles Inicial y Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades será de acuerdo con el Reglamento de Concurso aprobado mediante Resolución N° 1000/13 CGE y en el Nivel Superior será de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1972/90 CGE, siempre que reúnan los requisitos de la presente normativa.-”

////



0340

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1527906).-

Provincia de Entre Ríos

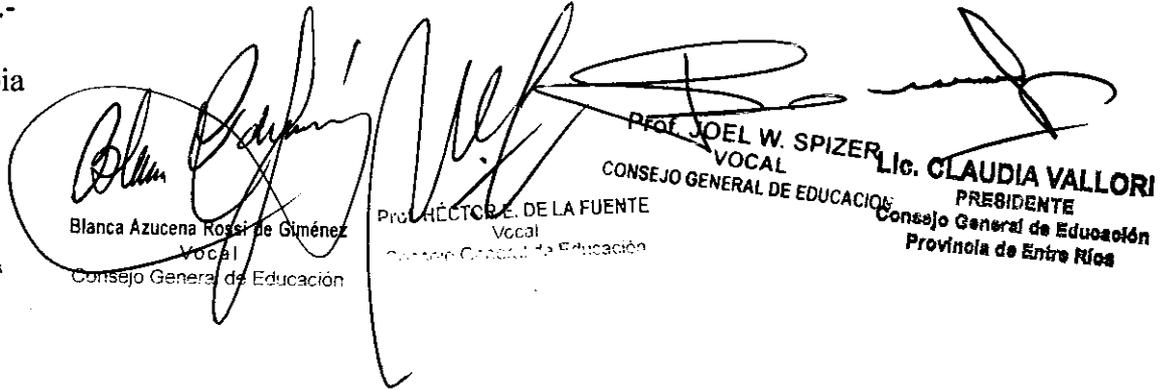
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección General de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

/MES

Es Copia



Blanca Azucena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. Joel W. Spizer
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. Claudia Vallori
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos